



E/155

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 OCT. 2025

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), Daniela Conza Borrelli, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

IV) que, de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 “Servicios Personales” y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

CONSIDERANDO: I) que el Jarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC);

2025-2-10-231

II) que la referida transformación no ocasionará costo presupuestal;

III) que se cuenta con la conformidad de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que la funcionaria Daniela Conza Borrelli reúne los requisitos exigidos y que se cumplen las condiciones establecidas en la normativa aplicable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre del 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021; y demás normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

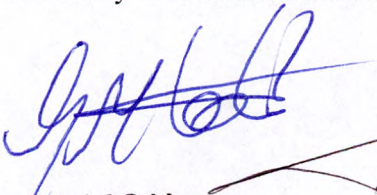
RESUELVE:

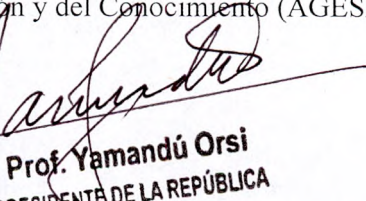
1°. Transfórmase el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Daniela Conza Borrelli, titular de la cédula de identidad N° 3.836.117-9, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo actual	Cargo transformado
Daniela Conza Borrelli	Escalafón “D”, Grado 1, Denominación Especializado XIV, Serie Especializado	Escalafón “A”, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional

2°. La transformación de cargo dispuesta en la presente Resolución no puede significar disminución en la retribución.

3°. Comuníquese y pase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA